



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ
NIT: 809.006.041-4
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Institución requiere para el cumplimiento de su Misión Institucional elementos de papelería útiles de escritorio y oficina para su normal funcionamiento, además de requerirse la dotación de materiales y medios pedagógicos para dar cumplimiento al anexo 03 de la Directiva del Ministerial 05 de 2020 dentro del programa de medidas para brindar las herramientas a los docentes y alumnos para garantizar la ejecución del servicio público de educación preescolar, básica y media.

Conforme con lo anterior, es muy importante tener en cuenta que la Institución Educativa está llamada a hacer todo lo que esté a su alcance para cumplir con las medidas de prevención idóneas para evitar nuevos contagios de Infecciones Respiratorias Agudas IRA y COVID-19. Es por esto, que se requiere dotar a los administrativo y docentes de elementos, así como a la población educativa que están en casa recibiendo clases conforme a la Directiva del MEN 05 y 09 de 2020. Es por ello que es necesario adquirir este tipo de elementos de manera prioritaria. Así las cosas, por lo cual se hace necesario contratar el suministro objeto del presente proceso.

En razón a lo anterior, la contratación se enmarca en la emergencia sanitaria generada por el virus denominado COVID-19 y en atención a la mencionada declaración de situación de Calamidad Pública en el país, con el fin de atender la necesidad educativas y de protección de la comunidad educativa, cuyas actividades no pueden parar en pro de salvaguardar y restablecer los derechos de los, niños, niñas y adolescentes.

2.- CONDICIONES DE CONTRATACION:

El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deba ejecutarlo en la INSTITUCION EDUCATIVA, conforme indicación del SUPERVISOR del contrato, quien deba estar dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

3.- LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del contrato se desarrollara en : INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ

4.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de: 1 día a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía si a ello hay lugar.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$14390461), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17 del 30/04/20.

6.- FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada una vez ingresen los bienes, se genere la respectiva entrada de almacén y se presente la cuenta de cobro o factura de venta de los productos

7.- INTERVENTORIA Y SUPERVISION:

Será ejercida por NELSY L. GUTIERREZ R. - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

8. - OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA ALUMNOS Y DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA SERVICIO EDUCATIVO EN CASA

CONDICIONES TECNICAS Y/O DETALLE DEL OBJETO:

1	384,0	Block Carta 80 Hojas Cuadrulado	Unidad
2	540,0	Borrador nata escolar	Unidad
3	112,0	Canicas	Unidad
4	1695,0	Cartón paja X 1/8	Unidad



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ
NIT: 809.006.041-4
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

5	15,0	Cartulina	Pliego
6	1064,0	Cartulina X 1/8 tonos fuertes y pastel	Unidad
7	11,0	Cinta Enmascarar 24 mm x 40 mt	Rollo
8	1020,0	Fomi colores surtidos X 1/8	Unidad
9	100,0	Fomi Escarchado tamaño 4 cartas	Unidad
10	600,0	Lápiz Negro 2 HB	Unidad
11	34,0	Marcador Permanente Punta Fina	Unidad
12	8,0	Papel contac transparente	Metro
13	768,0	Papel crepe	Pliego
14	800,0	Papel Kraft	Pliego
15	783,0	Papel periódico	Pliego
16	768,0	Papel seda	Pliego
17	1152,0	Papel silueta	Pliego
18	532,0	Pegante Liquido 40 ml	Pote
19	660,0	Pincel No. 2	Unidad
20	660,0	Pincel No. 4	Unidad
21	100,0	Plumones X 6 un	Caja
22	535,0	Regla 30 cm	Unidad
23	115,0	Silicona Liquida 100 ml	Pote
24	540,0	Sacapuntas metálico	Unidad
25	2,0	Tijera2 formas variadas mediana	Unidad
26	532,0	Tijera milimetrica	Unidad
27	335,0	Transportador escolar	Unidad
28	660,0	Tempera Escolar 6 Colores x 22 cc	Caja
29	500,0	Impresión blanco y negro	Unidad
30	350,0	Impresión color	Unidad
31	3648,0	Fotocopia blanco y negro	Unidad
32	2098,0	Fotocopia color	Unidad
33	2500,0	Bolsa transparente	Unidad
34	1,0	Multitoma 4 salidas polo a tierra	Unidad
35	2,0	Adaptador de corriente 3 a 2	Unidad
36	6,0	Palillos de hamburguesa	Caja
37	2,0	Pitillos plásticos ecológicos X 500 un	Paquete
38	2,0	Aromática Jengibre X 20 Un	Caja
39	1,0	Azúcar Morena X 200 Sobres	Kilo
40	24,0	Boligrafo Negro Semi Gel 0,7 mm	Unidad
41	2,0	Cable Auxiliar Stereo 2X1 de 10 Ml	Unidad
42	3,0	Café Instantaneo X 170 Gr	Frasco
43	2,0	Cinta mágica	Rollo
44	6,0	Cinta Transparente 48 mm x 200 mt	Rollo
45	10,0	Clips Mariposa x 50 Un	Caja
46	10,0	Clips Plastificado Varios Colores x 100 Un	Caja
47	1,0	Cosedora	Unidad
48	2,0	Gancho Grapadora x 1000 Un	Caja
49	1,0	Almohadilla dactilar	Unidad
50	6,0	Marcador Permanente Punta Gruesa	Unidad
51	8,0	Paño absorbente reutilizable	Unidad
52	10,0	Papel Carta 75 Gr	Resma



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ
NIT: 809.006.041-4
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

53	10,0	Papel Oficio 75 Gr	Resma
54	6,0	Pegante Barra 20 Gr	Barra
55	1,0	Perforadora Tamaño Normal 2 huecos	Unidad
56	5,0	Pilas A	Par
57	12,0	Refuerzos adhesivos imprenta X 300	Paquete
58	6,0	Resaltador	Unidad
59	6,0	Sacaganchos Metálico	Unidad
60	3,0	Switch 8 puertos 10/100	Unidad
61	2,0	Tijera Mediana 7,5"	Unidad
62	1,0	Tinta Para Impresora Epson Color Negro genérica	Litro
63	2,0	Toalla de Manos 40 X 70 cm	Unidad
64	3,0	Bisturi grande	Unidad
65	3,0	Bisturi pequeño	Unidad
66			

9.- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué

10.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

11.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:

El presente proceso de Régimen Especial se hace con fundamento en lo establecido por la ley 715, en su artículo 13 que afirma Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos. Para los contratos de cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Institucional expedido por el consejo directivo.

12.- DESCRIPCION FINANCIERA:

La INSTITUCION EDUCATIVA requiere, el presente estudio de mercado elaborado con base a precios del mercado encontrados en páginas web de empresas que provisionan los productos objeto del presente contrato, por considerarse que tiene validez y es procedente aplicarse al presente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ
NIT: 809.006.041-4
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

13.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

(fuente-2,1) rubro-2.1.2.1.6.1- dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje,

(fuente-2,1) rubro-2.1.2.1.3.1- materiales y suministros,

14.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE:

la selección de la oferta más favorable será aquella que ofrezca el menor precio, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, como su calidad o condiciones. se deben revisar la parte económica de las propuestas y la de menor precio es la seleccionada si cumple con las condiciones jurídicas de la invitación. si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. en caso de empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en ventanilla única de la institución.

a). requisitos jurídicos. el propósito de los requisitos es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la institución pueda establecer quiénes están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación y teniendo en cuenta que por ser un monto inferior a los 20 salarios mínimos legales, no se amerita el requisito de solicitar experiencia.

los requisitos para personas naturales en caso de suministro, son;

" carta de presentación de la propuesta formato institucional

" oferta económica

" fotocopia de la cédula de ciudadanía

* certificado del registro único tributario (rut)

" certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor de 90 días. se exceptúan las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del código de comercio

" hoja de vida formato del departamento administrativo de la función pública "dafp"

" declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

" compromiso anticorrupción.

c. los requisitos mínimos jurídico para personas jurídicas son:

" carta de presentación de la propuesta formato institucional

" oferta económica

" fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

* certificado del registro único tributario (rut)

" certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio, incluida la certificación de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de 90 días. se exceptúan las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del código de comercio

" certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales

" declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

" compromiso anticorrupción

" El proponente persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha de presentación de propuestas.

" el objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ
NIT: 809.006.041-4
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

" autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Conforme al artículo 10 del decreto 2106 de 2019, los siguientes certificados serán consultados por el auxiliar administrativo con funciones de pagaduría, quien expedirá una certificación de la consulta y cumplimiento de ley.

" certificado de la libreta militar para varón menor de 50 años

" certificado del registro único tributario (rut)

" certificado de antecedentes disciplinarios

" certificado de antecedentes fiscales

" certificado de antecedentes judiciales

" certificado de registro nacional de medidas cautelares (rnmc)

el aporte al sistema general de seguridad social estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla. (artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el artículo 108 del estatuto tributario)

regla de subsanabilidad; no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. en ningún caso, la institución educativa no podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la invitación.

la institución puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. la institución educativa podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta no sobrepase el valor estimado del contrato.

impuestos: el contratista deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de la estampilla proanciano por el 2% del valor del contrato, excluido iva y la contribución de la estampilla pro cultura por el 1.5% del valor del contrato excluido iva y se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al iva, retención en la fuente, rete ica y sobretasa bomberil.

15.- GARANTIAS, RIESGOS Y ANALISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCION Y EL CONTRATO A CELEBRAR:

GARANTÍAS; Son libre de exigirla por la institución. En caso que la institución en su análisis de riesgos, considere que el contratista deba presentar a favor de la institución, una Garantía Única, está avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros expedida por compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia y cubrirán los riesgos que se lleguen a establecer en el análisis de riesgos dentro del estudio del análisis del sector

17.- OBJETO SEGUN CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 84 del decreto 1510/2013, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto de de presente proceso son:

44121600

suministros de oficina

suministros de escritorio

FECHA : jueves, 30 de abril de 2020

LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora